



Con fundamento en la Ley Orgánica del municipio libre y soberano de San Luis Potosí, en su artículo 75, son obligaciones del Síndico Municipal, fracción XIV. Las demás que le concedan o le impongan las leyes, los reglamentos o el Ayuntamiento.

El departamento de sindicatura, para este periodo no se genera información sobre el sistema de información Inmobiliaria (inventario de bienes muebles e inmuebles), con motivo de que está en proceso de trámite de acuerdo a la ley orgánica libre y soberana de san Luis potosí.

ATTE

SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO DE SINDICATURA

GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024